

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 09 de agosto de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0159/2023 Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL" procedimiento derivado de la Solicitud 10-024-2023, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2023 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 13 de julio del 2023 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 18 de julio del 2023 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 25 de julio del 2023 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 02 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

| | |
|---|--|
| 1 | UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. |
| 2 | RSS DIGITAL S.A. DE C.V. |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:
FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos | UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. | EN DE RSS DIGITAL S.A. DE C.V. |
|---|--|--------------------------------|
| | Cumple | Cumple |
| Anexo 2 (Propuesta técnica) | SI | SI |
| Anexo 3 (Propuesta Económica) | SI | SI |
| Anexo 4 (Carta de Proposición) | SI | SI |
| Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten. | SI | SI |
| Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta. | SI | SI |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores). | SI | SI |
| Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar) | SI | SI |
| Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales). | SI | SI |
| Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. | SI | SI |
| Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social) | SI | SI |
| Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. | SI | SI |
| Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15). | SI | SI |
| Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT) | SI | SI |
| Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT. | SI | SI |
| Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente) | SI | SI |
| Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias). | SI | SI |
| Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES. | SI | SI |

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área técnica.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

| Partida | Descripción | RSS DIGITAL S.A. DE C.V. | UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. |
|---------|---|---|---|
| 1 | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES VER ESPECIFICACIONES EN ANEXO TECNICO | <p align="center">Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor RSS DIGITAL S.A. DE C.V.</p> | <p align="center">Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗</p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES paginado 21 de 34, Anexo Técnico Folio: 0700, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica." El proveedor manifiesta ambigüedad y error descriptivo en la identificación de la garantía que ofrece, 2 años y 12 meses, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES paginado 21 de 34, Anexo Técnico Folio: 0700, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa." El proveedor NO presenta el documento solicitado donde manifiesta la superioridad de la Garantía, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> |

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

| LICITANTE: | | | RSS DIGITAL S.A. DE C.V. | | |
|-----------------|----------|------------------|---|-----------------|--------------|
| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio Unitario | Importe |
| 1 | 10.00 | EQUIPO | EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES MARCA MOTOROLA MODELO DGM5500E INCLUYE CLIP PARA INSTALACION CON MARIPOSA, CABLE DE ALIMENTACION, MICROFONO, ANTENA MOVIL VHF CON RANGO DE FRECUENCIA 144-174 MHZ, 3 DB DE GANANCIA, MONTAJE ¾ DE PULGADA PARA ANTENA CON CABLE RG58 DE 5 METROS, CONECTOR MINI UHF MACHO CON ANILLO PLEGABLE PARA CABLE RG58, GARANTIA DE UN AÑO Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA | \$20,950.00 | \$209,500.00 |
| Subtotal | | | | \$209,500.00 | |
| I.V.A. | | | | \$33,520.00 | |
| Total | | | | \$243,020.00 | |

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **RSS DIGITAL S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$243,020.00 (Doscientos cuarenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida 1 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como lo indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2023 Sin Concurrencia del Comité.

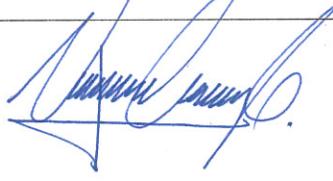
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **11 de agosto del año 2023** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

| Nombre | Cargo | Firma |
|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| David Mendoza Martínez | Director General de Abastecimientos |  |
| Verónica Dolores Carranza García | Directora de Adquisiciones |  |
| Juan Javier Manzo Luna | Comprador |  |

POR EL ÁREA TÉCNICA:

| Nombre | Cargo | Firma |
|--------------------------------------|--|-------|
| Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez | Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental | |

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

| Vocal | Nombre y firma |
|---|----------------|
| Representante del Consejo Nacional Agropecuario | |

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2023 Sin Concurrencia del Comité.

